



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12380, 12381
184/12383, 12384
184/12387

16/05/2017

34205, 34206
34208, 34209
342012

AUTOR/A: LUIS BAIL, Jorge (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se señala que, según el mandato negociador del Consejo Europeo, la Comisión Europea se asegurará de que, en el momento de la proposición para la firma y conclusión, se hayan involucrado convenientemente aquellos concernidos por el acuerdo.

De otra parte, cabe indicar que la Comisión deberá actuar en el marco del mandato negociador que le han dado los Estados miembros.

Por último, se señala que las autoridades aduaneras de los Estados miembros de la Unión Europea seguirán las indicaciones de la Comisión que sean acordadas en el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Asuntos Aduaneros.

Madrid, 28 de junio de 2017